



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 188- 2021- SERNANP

Lima, 10 de setiembre de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 596-2021-SERNANP-OA del 15 de julio de 2021, y el Memorándum N° 813-2021-SERNANP-OA de fecha 09 de setiembre de 2021 emitido por la Oficina de Administración de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, regula los procedimientos que establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los predios estatales de carácter general a cargo de una institución;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante Oficio N° 556-2021-GRSM-PEAM-01.00 del 05 de mayo de 2021, el Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín comunicó al Gerente General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP que la obra "Mejoramiento del Servicio de Protección y Conservación de la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección del Alto Mayo en la Provincia de Rioja – San Martín" se culminó, liquidó y que se encuentra en proceso de transferencia, solicitando además la conformación de la Comisión de Recepción de la Inversión Pública, a efectos de proceder con la transferencia correspondiente; precisando con Oficio N° 1184-2021-GRSM-PEAM-01.00 del 08 de setiembre de 2021, que dicha transferencia es definitiva, con la modalidad de transferencia interestatal regulada por el artículo 207 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, a través del Memorándum N° 596-2021-SERNANP-OA, la Oficina de Administración en atención a lo indicado por el Gobierno Regional San Martín solicitó la conformación de la citada Comisión de Recepción de la Inversión Pública; dicho trámite fue observado con Memorándum N° 365-2021-SERNANP-OAJ de fecha 19 de julio de 2021;

Que, asimismo, mediante el Memorándum N° 813-2021-SERNANP-OA conjuntamente con el Informe N° 084-2021-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 09 de setiembre de 2021, vienen absolviendo y sustentando la conformación de la Comisión de Recepción del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Protección y Conservación de la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección del Alto Mayo en la Provincia de Rioja – San Martín”, debido a que el predio donde se ha ejecutado la obra, será materia de transferencia interestatal por parte del Gobierno Regional de San Martín, de acuerdo a lo señalado por dicha Institución, y en el marco de las disposiciones contenidas en el citado reglamento de la Ley N° 29151; asimismo precisa que los gastos derivados del mantenimiento de dicha obra, serán asumidos con los recursos asignados al Bosque de Protección Alto Mayo; por lo cual solicitan la emisión de la resolución que formalice la conformación del mencionado colegiado;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, dispone que es posible delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos, cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo procedente también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad, que este caso será a favor de los miembros de la Comisión de Recepción conformada;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Recepción de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes del Proyecto de Inversión Pública del “Mejoramiento del Servicio de Protección y Conservación de la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección del Alto Mayo en la Provincia de Rioja – San Martín”, la misma que queda integrada por las siguientes servidoras:

- Silvia Ivonne Paico Vera, Jefa del Bosque de Protección Alto Mayo - Presidenta
- María del Pilar Pinedo del Águila - Miembro

Artículo 2.- Delegar en la Comisión la facultad de suscribir los documentos emitidos en el proceso de transferencia señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración realice la supervisión y seguimiento de la suscripción de documentos que materia de la presente delegación, así como de los actos necesarios para la formalización de la entrega y transferencia definitiva del predio a favor del SERNANP.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a las señoras Silvia Ivonne Paico Vera y María del Pilar Pinedo del Águila, así como a la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.